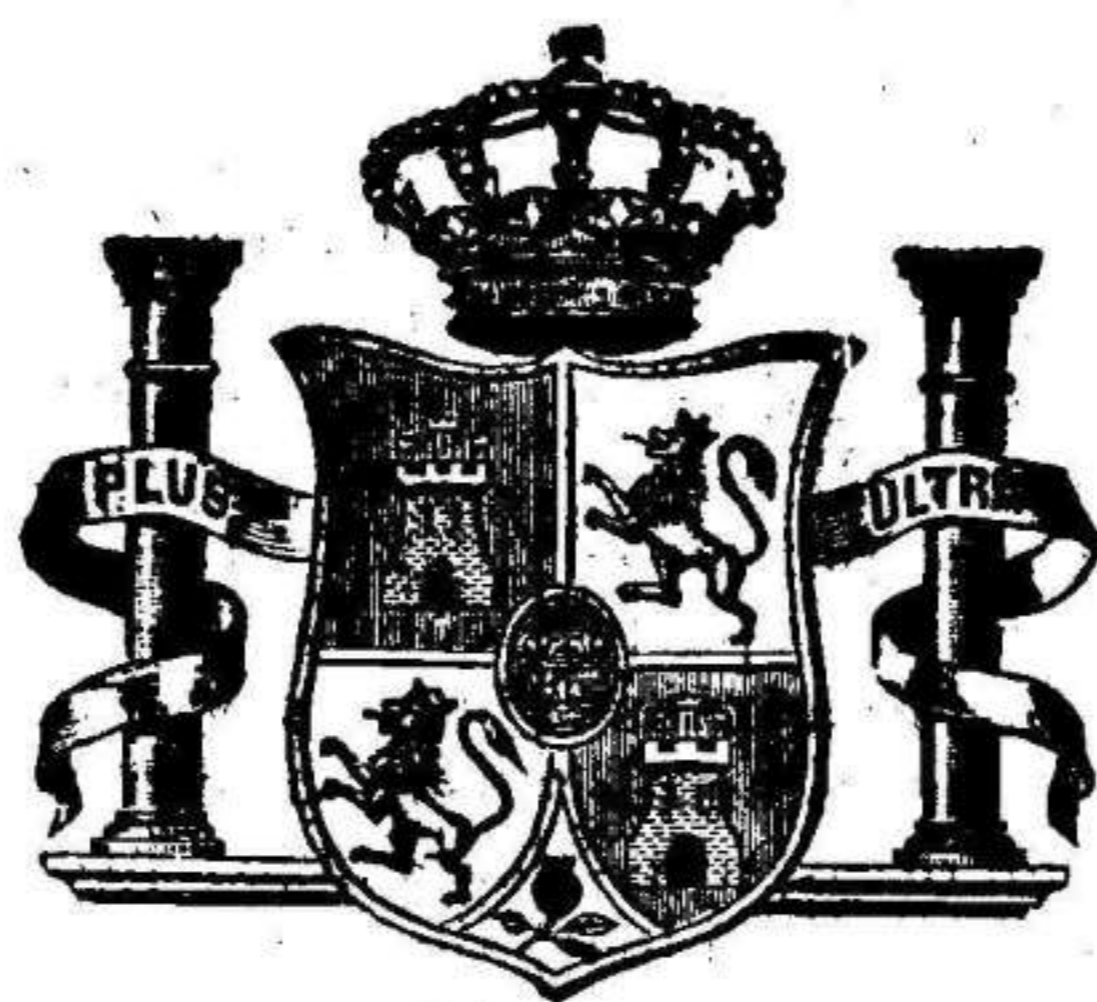


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las *Autoridades*, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 154.

Negociado 1.º Administración provincial.

CONVOCATORIA.

Debiendo celebrarse por la Diputación Provincial el día 1.º de Octubre próximo la sesión inaugural del segundo período semestral, según dispone el art. 55 de la ley Orgánica, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 62, convocar á dicha Asamblea para la indicada sesión, que tendrá lugar en el expresado día á las once de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, debiendo advertir que si dicha sesión no se pudiese celebrar el día señalado, por falta del número suficiente de Sres. Diputados, se intentará en los días hábiles sucesivos, á igual hora, sin necesidad de nueva convocatoria, por no tratarse de sesión extraordinaria y si

de las de un período de ordinarias, cuya época está señalada por la ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el citado art. 62.

Palencia 22 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 155.

El Alcalde de Brañosera me comunica lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad la vecina Lucía Alcalde Sierra manifestando que en los últimos días de Agosto próximo pasado, se la han extraviado una pareja de bueyes, de la seña siguiente: uno de ellos color pardo, orejas negras, asta larga, marca una S. en el cuarto izquierdo trasero, y otro color avellana clara, con la S. en el mismo cuarto trasero, de cuatro años de edad.

Lo que hago público, á fin de que llegue á conocimiento de la persona que les haya recogido y dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 20 de Septiembre de 1913.
El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 156.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Antilla del Pino, instruido con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Palencia á enlazar

con la de Ampudia á Encinas, ha fijado el día 29 del corriente para que se persone el referido Pagador en dicho punto á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 20 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 157.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Becerril de Campos, instruido con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, se ha fijado el día 30 de Septiembre actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 20 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de algunos particulares y entidades fabriles de la industria textil, solicitando que se amplie el plazo de información á que hace referencia el Real decreto de 24 de Agosto último sobre la jornada de trabajo en aquella industria, y remitidas al Instituto de Re-

formas Sociales, que por dictamen unánime de su Consejo de Dirección ha informado en sentido favorable aquellas peticiones, proponiendo á este Ministerio que se amplie en cinco días dicho plazo, así como el que el citado decreto concedió en su artículo 9.º para la preparación y promulgación del Reglamento,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se amplie hasta el día 30 del actual el plazo de información establecido por la Real orden de 10 del corriente.

2.º Que durante los días 26, 27, 29 y 30 de este mes puedan informar oralmente ante el Instituto de Reformas Sociales de seis á ocho de la tarde, en el local de dicha Corporación, los particulares y entidades fabriles de la industria textil interesados en el proyectado Reglamento; y

3.º Que se amplie igualmente hasta el día 29 de Octubre próximo el plazo concedido por el Real decreto de 24 de Agosto pasado para la preparación del Reglamento en que han de desarrollarse las normas adjetivas de aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1913.—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones dirigidas á este Ministerio por numerosos patronos y obreros de la industria textil, relacionadas con la Real orden de 10 del corriente, y siendo de interés que á la formación preceptuada por aquélla se aporte el mayor número de datos que sea posible para formar juicio exacto del problema,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cuatro últimos días del período determinado por dicha Real orden, ó sea del 22 al 25 de Septiembre, ambos inclusive, puedan concurrir los patronos y obreros de la industria textil á informar oralmente ante el Instituto de Reformas Sociales en pleno, el cual anunciará oportunamente las horas en las que tal información se ha de verificar.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1913.—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 19 de Septiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

Anejas á las peticiones de obras en la zona de servidumbre de las carreteras cuya tramitación está determinada por los artículos 30 al 35 del Reglamento de policía y conservación de carreteras de 3 de Diciembre de 1909, suelen presentarse otras, como son la construcción de pasos sobre las cunetas para la entrada á la finca, con el aditamento á veces de rampas de acceso que obligan á modificación en los taludes de desmontes ó terraplenes, la colocación de aceras ó empedrados en la zona de terreno de dominio público y aun de los segundos en

el paseo de la carretera, la colocación de guardaruedas para marcar la entrada de las rampas, la construcción de pozos negros fuera del ancho de la explanación de la carretera y otras muchas obras análogas indispensables como accesorias de las solicitadas, pero que como ocupación de terrenos de dominio público tienen legalmente que ser autorizadas por el Ministerio, lo cual dá lugar ó á que por rutina se concedan como formando parte de aquéllas, cometiendo así una transgresión de la ley, como ocurre en algunas Jefaturas, ó que en otras, ajustándose á lo dispuesto, se exija á los peticionarios el gasto y retraso de solicitarlo del Ministerio, dando lugar á que éste delegue en aquélla en cada caso la autorización para concederlo, á fin de simplificar la tramitación y evitar nuevos retrasos,

S. M. el Rey (q. D. g.), estimando preciso evitar estos inconvenientes en el trámite, y teniendo en cuenta su poca importancia, el ningún perjuicio que puede originarse al dominio público y la conveniencia de que resulte igual y normalizada la tramitación de un mismo asunto en las Jefaturas de Obras Públicas, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cuando para el mejor uso y aprovechamiento de las obras que los propietarios construyan en terrenos propios, pero dentro de la zona de servidumbre de las carreteras, con autorización de las Alcaldías, previa la tramitación que determinan los artículos 30 al 35 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras, hayan de ejecutarse otras complementarias en la zona de la misma carretera, sin que con ellos se disminuya la superficie utilizable para el tránsito público en la zona de

firme y paseos, ni se perjudique el fácil desagüe y saneamiento de la vía, ni se contraríen los preceptos del Reglamento de policía y conservación de carreteras, los Ingenieros Jefes, como delegados del Ministerio de Fomento para estos casos, podrán, previo informe del Ingeniero encargado, otorgar la autorización necesaria para la ejecución de las mismas.

2.º Las Jefaturas, además de las condiciones facultativas para la ejecución y conservación de las obras, impondrán todas las que para casos análogos previenen las disposiciones de Obras Públicas, expresando siempre claramente que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derechos de propiedad ni posesión sobre el terreno que ocupa con las obras, y que la Administración otorga la autorización en precario, es decir, pudiendo darla por caducada (sin derecho á reclamación ni indemnización alguna por el concesionario) por estimarlo conveniente para el servicio público, ó por descuido en la buena conservación de desagües ó pavimentos, pudiendo en estos últimos casos proceder á la destrucción de las obras y retirada de los materiales por cuenta del concesionario si éste en un plazo de ocho días no hace las reparaciones que se le ordenen.

3.º Toda autorización que se refiera á obras no comprendidas en los casos expresados y á ejecutar en la zona de la carretera, deberá ser solicitada directamente del Ministerio de Fomento, único competente para concederla, salvo disposición especial en contrario.

4.º Cuando para construir en la alineación fijada hubiera que ocupar una parcela de terreno perteneciente

á la carretera y no necesaria para el servicio de ésta, el Ingeniero Jefe lo comunicará á la Delegación de Hacienda de la provincia, acompañando plano de aquélla referido á puntos fijos é invariables de la carretera, así como datos de su superficie y tasación, haciendo la oportuna modificación y anotación en los planos y datos de la zona propiedad de la carretera, debiendo el propietario solicitar su adjudicación de las oficinas de Hacienda.

En estos casos se hará la oportuna advertencia á la Alcaldía al pié de las condiciones, á fin de que ésta pueda tenerlo en cuenta al otorgar el permiso de construcción, si procede, y la Jefatura cuidará de dar inmediata cuenta á la Abogacía del Estado en cuanto el peticionario ejerza actos de posesión en la parcela sin acreditar haberla adquirido, á los fines que procedan.

5.º Contra las resoluciones de los Ingenieros Jefes en los casos de los números anteriores, cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Fomento.

El recurrente deberá presentar la oportuna instancia, dirigida al Ministro, en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas que dictó la resolución recurrida, dentro de los quince días siguientes á su notificación, y la Jefatura cuidará de elevarla al Ministerio dentro de los cinco días siguientes, acompañada de su informe y del expediente completo que motivó la resolución recurrida.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1913.—El Director general, por orden, Ramón G. Rendueles.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	23 35	24 83	>	60 >	70 >	144 >	> 20	1 25	1 18	1 30	2 25	2 >	2 >
Baltanás.....	28 50	23 50	>	88 >	73 >	161 >	> 30	1 40	>	1 50	2 50	2 50	2 50
Carrión de los Condes.....	28 >	25 >	>	80 >	55 >	130 >	> 30	1 40	1 20	1 40	2 25	2 >	2 >
Cervera de Río-Pisuerga...	28 >	27 >	>	53 50	54 >	115 >	> 25	> 92	1 20	>	2 25	3 25	3 25
Frechilla.....	29 >	26 97	>	55 >	55 >	117 45	> 30	> 89	>	1 08	2 16	2 >	2 >
Palencia.....	29 00	26 50	>	115 >	70 >	150 >	> 35	2 >	>	1 60	2 >	3 85	3 85
Saldaña.....	24 75	17 >	>	60 >	60 >	130 >	> 50	1 40	>	1 40	2 50	2 80	2 80
Precio medio general en la provincia	28 04	24 40	>	73 07	69 43	135 35	> 31	1 32	1 19	1 38	2 27	2 63	2 63

	Quintal métrico.	Ptas. Cts.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	{ Trigo.....	29 68	Frechilla.
	{ Cebada.....	27 >	Cervera de Río-Pisuerga.
Idem mínimo.....	{ Trigo.....	24 75	Saldaña.
	{ Cebada.....	17 >	Idem..

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1913.

MES DE AGOSTO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	18055
NÚMERO DE HECHOS.....	{ Nacimientos (1) 53 { Defunciones (2) 70 { Matrimonios 10
	{ Absoluto..... { Por 1.000 habitantes.....
	{ Natalidad (3)..... 2'94 { Mortalidad (4)..... 3'88 { Nupcialidad 0'55
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Vivos..... { Muertos.....
	{ Varones..... 23 { Hembras..... 30 { Legítimos..... 48 { Ilegítimos..... 1 { Expósitos..... 4 { TOTAL..... 53 { Legítimos..... 4 { Ilegítimos..... 1 { Expósitos..... 1 { TOTAL..... 5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Varones..... 35 { Hembras..... 35 { Menores de 5 años..... 39 { De 5 y más años..... 31 { En Hospitales y Casas de salud..... 8 { En otros establecimientos benéficos..... 8

Palencia 15 de Septiembre de 1913.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos-muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Carrión de los Condes que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real

decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente

Ayuntamiento constitucional de Baquerin de Campos.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día treinta y uno de Agosto último para cubrir el déficit de mil diecisiete pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio del año próximo de 1914.

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilos..	2 »	» 50	2.034	1.017

Baquerin de Campos 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Baldomero Enriquez.—El Secretario, Miguel Asensio.

Ayuntamientos.

Revilla de Collazos.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, que ha de regir durante el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Revilla de Collazos 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Vega.

Carrión de los Condes.

Hallándose formado el presupuesto especial de ingresos y gastos de la cárcel pública de este partido judicial, que ha de regir en el próximo

año de 1914, se convoca á los Señores Alcaldes del mismo, para que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, concurren al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de proceder á su examen, discusión y aprobación del mismo.

Carrión de los Condes 19 de Septiembre de 1913.—E Alcalde, B. Girón.

San Llorente de la Vega.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, que ha de regir durante el año próximo de 1914, y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Llorente de la Vega 13 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez del Olmo.

te relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio

en el plazo indicado anteriormente. En Palencia á 16 de Septiembre de 1913.—Baudilio de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal á intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Santiago Cantero y Fermín Gil.....	»	15	Enero.....	1912	106 78	5 34	112 12
2	Mariano Bustamante Alaiz.....	»	18	Idem.....	1912	4271 24	213 56	4484 80
4	Camilo Aragón Martínez.....	»	12	Abril.....	1912	793 15	39 66	832 81
5	Eleuteria Pérez Tomé.....	»	19	Idem.....	1912	79 29	8 96	88 25
7	Juan Moratinos Díez.....	»	1	Mayo.....	1212	793 15	39 66	832 81
8	Julian Herrero.....	»	21	Enero.....	1911	213 77	10 69	224 46
9	Felisa Cuadrado.....	»	6	Febrero.....	1911	533 96	26 70	560 66
11	Mariano Cuadrado y Francisco Cantero.....	»	21	Idem.....	1911	427 12	21 36	448 48
13	Rogelio Pérez Iglesias.....	»	21	Marzo.....	1911	628 34	31 42	659 76
14	Lúcas Aguado Ercilla.....	»	3	Abril.....	1911	264 37	13 22	277 59
17	Dionisio y Victorino Pérez.....	»	18	Idem.....	1911	132 18	6 61	138 79
18	Severino Villegas Sánchez.....	»	4	Julio.....	1911	523 62	26 18	549 80
19	Bonifacio Luis Arconada.....	»	8	Noviembre...	1910	1067 80	53 39	1121 19
20	Fabián Aparicio Osorno.....	»	3	Abril.....	1911	109 98	5 50	115 48
21	Tomás Pérez Serrano.....	»	15	Mayo.....	1911	412 43	20 62	433 05
TOTAL.....						10357 18	517 87	10875 05

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Día 3.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo dos Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de hoy, dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, así como de las disposiciones de la *Gaceta de Madrid*, no tomando ninguna en consideración. A propuesta del Sr. Presidente y por indicación del Comandante del puesto de esta ciudad de la Guardia civil, se acordó por unanimidad se incluya en el presupuesto de 1914 el importe para adquirir una bandera para la casa-cuartel.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, y enterada la Corporación acordó su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil. Se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1914. En virtud de un acuerdo de la Junta de Sanidad de esta ciudad, fecha 14 de Junio último, se acordó por unanimidad sustituir las persianas en las ventanas del Matadero por una reja y alambres tupidas. Se acordó que por la Comisión de Festejos se haga el oportuno programa de la feria de San Rafael, dando cuenta al Ayuntamiento para su aprobación. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, no sin antes hacer constar la presidencia, que en vista del mal estado en que se encontraba la Secretaría del Ayuntamiento, había ordenado el blanqueo de la misma, y enterada la Corporación acordó estar en todo conforme, y una vez efectuado se presente la cuenta para su examen y aprobación.

Día 10.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo tres Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de hoy, dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en con-

sideración una del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el del día ocho del actual. Otra de la misma Autoridad, inserta en el del mismo día; además de otras prevenciones para el cumplimiento de varias Reales órdenes que se insertan en el del núm. 165 de nueve del actual, de las cuales quedó enterada la Corporación. Se dió cuenta del expediente de subasta de las obras de reparación de la fachada de la Casa Consistorial, enterada la Corporación acordó por unanimidad su aprobación. Por la presidencia se manifestó que en el presupuesto carcelario se consignan 125 pesetas para alquiler del archivo del Juzgado de instrucción de este partido y existiendo habitaciones sobrantes en este Ayuntamiento se podía ofrecer al Sr. Juez un local por menos cantidad. Enterada la Corporación, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para este efecto. En vista del mal estado en que se encuentran los timbres de las dependencias del Ayuntamiento, se acordó se proceda á la recomposición de los mismos. En vista del mal estado en que se encuentran los faroles de los serenos, se acordó se adquieran otros, con cargo al capítulo de imprevistos, toda vez que en el suyo correspondiente no hay consignación para ello. Se dió cuenta de los jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las oficinas de Secretaría, importantes 27 pesetas y 4'44 respectivamente; enterada la Corporación acordó por unanimidad su aprobación y que se abone con cargo al capítulo 6.º, art. 10 del presupuesto. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de consumos de la recaudación obtenida durante el mes de Julio último; enterada la Corporación, así como de sus comprobantes, acordó su aprobación, y que se le comunicase al interesado á los debidos efectos. Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haberse recibido los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1914. Se dió cuenta de que existen en la Depositaria de este Ayuntamiento dos áreas cerradas, no existiendo llaves para poderlas abrir y ver lo que contienen; enterada la Corporación acordó que de no encontrar las llaves se proceda á descerrarlas. Se dió cuenta del mal estado en que se encuentra la calle de Alfonso II por causa de la vertiente de las aguas pluviales, la cual se halla lindando con las cuevas del río; enterada la Corporación acordó por unanimidad hacer una empalizada, pidiendo antes autorización al Sr. Ingeniero Jefe de Montes para cortar 10 árboles de chopo, no maderables y secos del plantío de la Salceda y 20 de la Calzada de piedra frente á San Zoilo. Se dió cuenta de una carta de Don Francisco Manchón, dando cuenta de que se ha firmado la concesión de 20.015'60 pesetas para la construcción de una Escuela, de lo que quedó enterada la Corporación, acordando que

cuando se sepa oficialmente se resolverá. Se dió cuenta de que no se ha presentado por la Comisión de Festejos el programa de la feria de San Mateo, y en vista de su proximidad se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que lo verifique. A propuesta del Sr. Presidente se acordó el arreglo del canalón de la fachada de la Casa Consistorial. El Sr. Cantero manifestó que enterado de que en la sesión del día 29 de Julio último, se había acordado la compra de quince carros de paja, proponía la compra hasta treinta, teniendo en cuenta que en la feria de San Rafael convendría dar paja gratis á los feriantes; el Ayuntamiento por unanimidad acordó adquirir los treinta carros. Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 17.

La ordinaria correspondiente á este día, no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 24.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo dos Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de hoy, dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última y demás disposiciones de la *Gaceta de Madrid*, tomando en consideración las siguientes: un Real decreto del Ministerio de Instrucción pública en el cual se conceden á esta ciudad 20.015'60 pesetas para la construcción de un edificio para Escuelas; enterada la Corporación acordó que el asunto sobre la mesa para estudio, buscándose cuantos datos se puedan por la Secretaría; una relación de la cuota repartida por el Tesoro en el presente año y la cual ha de servir de base para el reparto de contingente provincial de 1914; enterada la Corporación acordó prestar su conformidad. Se dió cuenta de una comunicación del Jefe de Telégrafos de esta población, interesando se arregle el retrete de la casa que habita por amenazar ruina, acordando su recomposición.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que se den á los pobres más necesitados de esta población, este invierno, los capotes inservibles de los Serenos. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil aprobando las cuentas municipales de 1912; de lo cual quedó enterada la Corporación. Se dió cuenta de otra de referida anterior, referente al asunto de D.ª Paula San Millán; enterada la Corporación, acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de la presentada por Angel Estaca, importante 10

pesetas por el arreglo de canalones de la Casa Consistorial, acordando su aprobación y pago. Se dió cuenta de una comunicación del Señor Cura Económico de San Andrés, interesando autorización para revocar la fachada de la misma, acordando acceder á lo solicitado. Por indicación de la presidencia, se acordó nombrar peritos que reconozcan las fincas cuyos dueños han utilizado el riego, con el fin de hacer el repartimiento de los gastos de presa y demás necesarios ocasionados en el presente año, y que se saque certificación de este acuerdo para su entrega al Sr. Alcalde de aguas á los debidos efectos. Se dió cuenta de una instancia de Pablo Fernández Alvarez, interesando se le concedan siete metros de terreno en el ferial para colocar una caseta de rifa; acordando concederle el terreno que solicita y el cual le designará la Comisión. Se dió cuenta de haberse terminado el arreglo de la fachada del Ayuntamiento; enterada la Corporación acordó se satisfaga el importe de la misma y que ésta se abone con cargo al capítulo 5.º, artículo 8.º del presupuesto de gastos. Por la presidencia se manifestó estaba sin cumplir el acuerdo de la Comisión Provincial, referente á la venta de la casa destinada á Parada provisional; enterada la Corporación acordó que se reclame el expediente al Sr. Gobernador civil y se busquen cuantos antecedentes haya sobre este asunto. Se dió cuenta de la presentada por Lúcio Montero por el arreglo de la bomba del pozo del camino de San Mamés, importante 12 pesetas, acordando que se vea la obra por la Comisión. Se dió cuenta del mal estado en que se encuentra la carretera que baja al plantío; acordando que se haga la prolongación de la carretera hasta pasado el jardín. Presentado el programa de la feria de San Mateo del presente año, fué aprobado por la Corporación en todas sus partes, así como prestó su conformidad con la publicación de carteles. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de ayer, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Carrión de los Condes, 10 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, B. Girón.